La Fábrica de todos

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA: Invitación Directa E2026030002853 de 25 de agosto de 2026
ESTUDIO PREVIO: **101148**
OFERENTE: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS LICORERAS – ACIL-
OBJETO: OPERACIÓN DE BODEGA PARA RECEPCIÓN, PESAJE, ALMACENAMIENTO, SEPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y DESPACHO DE RESIDUOS POSINDUSTRIALES Y RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES, ORIENTADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE APROVECHAMIENTO ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1407 DE 2018,1342 DE 2020, 0803 DE 2024 Y LAS QUE LAS MODIFIQUEN.

1. COMPETENCIA

El GERENTE GENERAL de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (adelante FLA EICE), en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a la empresa ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS LICORERAS – ACIL-, con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un contrato que tiene por objeto "OPERACIÓN DE BODEGA PARA RECEPCIÓN, PESAJE, ALMACENAMIENTO, SEPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y DESPACHO DE RESIDUOS POSINDUSTRIALES Y RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES, ORIENTADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE APROVECHAMIENTO ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1407 DE 2018,1342 DE 2020, 0803 DE 2024 Y LAS QUE LAS MODIFIQUEN" dentro del término puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

NUEVE (9) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2027.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió la documentación solicitada en la dirección de correo electrónico contratacion@fla.com.co

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución S2026060000743 del 19 de agosto de 2026 integrado por ANDRÉS FELIPE POSADA ZAPATA como rol gestor precontractual y MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR como rol de apoyo jurídico, realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación.

La Fábrica de todos

Respecto a la verificación de la documentación aportada, el Comité de Gestión Precontractual concluye que:

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
DOCUMENTACION	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta certificado de Existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 04 de agosto de 2026, esto es, con una vigencia no superior a 30 días calendario; y además da cuenta de la representación legal por parte del señor JUAN ALBERTO CASTRO FLOREZ identificado con CC 79.156.296
Cédula de ciudadanía vigente	CUMPLE	**CUMPLE**, presenta documento de identidad tipo CC 79.156.296 del señor JUAN ALBERTO CASTRO FLOREZ.
Autorización para contratar	CUMPLE	**CUMPLE.** Allega autorización de la Junta para contratar en la cuantía objeto del presente proceso.
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta Formulario Único Tributario para la persona jurídica ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS LICORERAS, identificada con NIT 860.508.737-1 con fecha de generación 04 de agosto de 2026.
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.	CUMPLE	**CUMPLE,** Allega certificado de Paz y Sálvo de Aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal ANIBAL ALVIS LEAL
Documentos del Revisor Fiscal.	CUMPLE	**CUMPLE**, Allega cédula de ciudadanía No. 1.023.919.180 del señor ANIBAL ALVIS LEAL; tarjeta profesional de contador público 284408-T y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales	N/A	**CUMPLE**, Se allega constancia de pago de la planilla de aportes al sistema de seguridad social de la empresa ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS LICORERAS, identificada con NIT 860.508.737-1 correspondiente al periodo julio - agosto de 2026
Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	**CUMPLE**, el representante legal JUAN ALBERTO CASTRO FLOREZ suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades en atención a lo establecido en las Leyes 80 de 1993,

		1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia
Declaración Juramentada de multas y sanciones	CUMPLE	**CUMPLE**, el representante legal JUAN ALBERTO CASTRO FLOREZ suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones.
Compromiso medida anticorrupción	CUMPLE	**CUMPLE**, el representante legal JUAN ALBERTO CASTRO FLOREZ suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento a lo establecido que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales
Certificados de consulta en listas restrictivas (OFAC – INTERPOL)	CUMPLE	**CUMPLE**, La empresa hace verificación de listas restrictivas tanto para el documento de identidad del representante legal como para el NIT de la empresa, y se concluye que ninguno cuenta con registro en estas listas.
Certificado REDAM del Representante Legal	CUMPLE	**CUMPLE**, allega certificado que indica que el ciudadano con identificación CC 79.156.296 no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
Certificado de no antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad	CUMPLE	**CUMPLE,** allega certificado que da cuenta que el representante legal de la empresa, no registra inhabilidad por delitos sexuales con menores de edad.
Consulta de medidas correctivas para el representante legal y para la empresa	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta certificado de consulta tanto para el documento de identidad del representante legal, que da cuenta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. La empresa hace verificación del documento NIT de la persona jurídica, encontrando que tampoco registra medidas pendientes por cumplir.
Certificado de consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, penales y fiscales	CUMPLE	**CUMPLE,** La entidad efectúa consulta en base de datos de listas restrictivas tanto para el documento de identificación de la persona jurídica como el de su representante legal, no encontrando coincidencia alguna.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

REQUISITOS TÉCNICOS	
Propuesta técnico-económica	Presenta ofrecimiento económico que se ajusta a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso.

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la invitación directa y en las condiciones particulares de la contratación, el Comité Gestor Precontractual recomienda al Gerente General de la FLA EICE la aceptación de la oferta presentada por la empresa ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS LICORERAS – ACIL-, identificada con NIT 860.508.737-1.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 este informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual se remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno de la Directora de Apoyo Contractual, o en su defecto, el secretario general de la Empresa y el Subgerente o director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad.

Del Comité de gestión precontractual,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Rol de Apoyo Jurídico

ANDRÉS FELIPE POSADA ZAPATA
Rol gestor Precontractual

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Restrepo Escobar Abogada Dirección de Apoyo Contractual FLA EICE		
Revisó	Elkin Alonso Loaiza López Subgerente de Producción (E)		
Aprobó	Diana Carolina Arias Aristizábal Secretaria General FLA EICE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			